

Nº 0267

APASEO EL GRANDE, GTO.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2015-2018
DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO
ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO

EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 09:07 HORAS DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2017, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MISMA QUE FUE LEGALMENTE CONVOCADA, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018 BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EXPONER Y DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DEL 1ER FESTIVAL DEL MESTIZAJE Y DAR A CONOCER EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA LOS DIFERENTES FESTIVALES 2017.
6. PROPUESTA DE VENTA DE INMUEBLE POR PARTE DEL GERENTE DE PLAZA QUERÉTARO DE CAJA POPULAR MEXICANA.
7. SOLICITUD DE APOYO PARA EDICIÓN DE BIOGRAFÍA DEL C. ALFONSO TORAL ARELLANO, POR PARTE DEL CRONISTA MUNICIPAL.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

EN RELACIÓN A ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA FE DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GONZALO GONZÁLEZ CENTENO, LA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO L.R.I. MARIANA FERNANDA RÍOS AYALA Y LOS REGIDORES: DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, L.A. SANDRA IRENE MANCERA SÁNCHEZ, ARQ. FRANCISCO ISAÍAS LEMUS MUÑOZ LEDO, ING. OCTAVIO LICEA ROJAS, LIC. MONSERRAT CORONADO ORTEGA, LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA, C. MARTIN JIMÉNEZ MATA E ING. ARMANDO ORTIZ ESTRELLA.

2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARA EL QUÓRUM LEGAL EN VIRTUD AL PUNTO ANTERIOR.

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, SOLICITA SE ADICIONE EN EL ORDEN DEL DÍA LO SIGUIENTE: A). RATIFICACIÓN DE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ACUERDO.- SE PUSO A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO 43ª DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017, CON LAS OBSERVACIONES CONDUCTENTES, LA CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

5. INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EXPONER Y DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DEL 1ER FESTIVAL DEL MESTIZAJE Y DAR A CONOCER EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA LOS DIFERENTES FESTIVALES 2017.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO LIC. JORGE ARTURO OLIVEROS JAIR NARA, PRESENTA UNA EXPOSICIÓN DEL RESUMEN DE ACTIVIDADES QUE SE HAN TENIDO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO RELATIVO A TURISMO Y DA UNA EXPLICACIÓN AL RESPECTO, DE IGUAL FORMA PARTICIPA LA LIC. NANCY LARA SÁNCHEZ, COORDINADORA DE TURISMO DE LA MISMA DIRECCIÓN.

LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA, HACE MENCIÓN DE QUE HACE AÑOS EL AJO ERA REPRESENTATIVO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, OPINA QUE HAY QUE FORTALECER AL AGRICULTOR PARA QUE SE SIGA CULTIVANDO ESE PRODUCTO Y NO SE PIERDA ESA IDENTIDAD.

LA REGIDORA L.A. SANDRA IRENE MANCERA SÁNCHEZ, MANIFIESTA QUE HAN FALTADO A SU COMPROMISO PUES DESDE HACE UN AÑO SE LE DIJO A LA LIC. NANCY LARA SÁNCHEZ, QUE TRABAJARAN POR OBTENER LA MARCA APASEO EL GRANDE EN NUESTROS PRODUCTOS Y ARTESANÍAS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GONZALO GONZÁLEZ CENTENO, HACE EL COMENTARIO DE QUE LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS ES MUY DIFÍCIL PERO ES NECESARIO QUE ELLOS SEPAN QUE SUS PRODUCTOS PUEDEN DARSE A CONOCER.

EL REGIDOR DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, OPINA QUE SERIA CUESTIÓN DE BUSCAR ALTERNATIVAS PARA MOSTRAR EL TRABAJO QUE HACEN LOS ARTESANOS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES Y MOSTRARLOS EN DIFERENTES FOROS.

EL REGIDOR ING. OCTAVIO LICEA ROJAS, MANIFIESTA QUE PARA EL SE HA HECHO UN TRABAJO BUENO, HAY QUE SEGUIRLOS APOYANDO, Y COMENTA QUE SE HAN HECHO ESFUERZOS POR LO DEL MERCADO SAN JUAN PERO NADA LE VA FUNCIONAR PORQUE LA MAYOR PARTE DE LOS LOCATARIOS NO SON COMERCIANTES, SE TIENE QUE IMPLEMENTAR OTRO TIPO DE ESTRATEGIAS, AL DISMINUIR TRAMITES Y SERVICIOS ES MAS FÁCIL QUE SE LOGRE EL OBJETIVO. HAY MUCHAS COSAS QUE HACER, COINCIDE CON LA SITUACIÓN QUE PLANTEA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PERO LAS PERSONAS SON RENUENTES Y HAY QUE SEGUIR ECHÁNDOLE GANAS.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO LIC. JORGE ARTURO OLIVEROS JAIR NARA, COMENTA EN RELACIÓN AL MERCADO SAN JUAN, SE TENDRÍA QUE HABLAR CON LAS PERSONAS QUE NO SON COMERCIANTES Y RECOGER ÉSE LOCAL Y APLICAR EL REGLAMENTO PARA QUE LO EJERZAN COMO COMERCIANTES.

LA REGIDORA L.A. SANDRA IRENE MANCERA SÁNCHEZ, HACE EL COMENTARIO DE QUE A ELLA LE PREGUNTA LA GENTE PORQUE SE ANUNCIA UN PUEBLO MÁGICO, OPINA QUE NO SE VA A LOGRAR EN EL TIEMPO QUE LES FALTA, PERO HAY QUE SEGUIR TRABAJANDO, LA DIRECCIÓN HA TRABAJADO MUY BIEN.

EL REGIDOR DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, OPINA QUE HAN TRABAJADO BIEN LAS CRITICAS SON PARA MEJORAR, CON EL FIN DE QUE TODO SALGA MEJOR.

LA LIC. NANCY LARA SÁNCHEZ PRESENTA EL INFORME RELATIVO AL FESTIVAL DEL MESTIZAJE.

LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA, SUGIERE SE APOYE A LAS PERSONAS QUE ELABORAN EL PRODUCTO DE PAN DE PULQUE Y QUE PASEN SUS RECETAS PARA QUE SEAN RECONOCIDOS EN EL ESTADO.

EL REGIDOR ING. OCTAVIO LICEA ROJAS, MANIFIESTA QUE SE HABLA MUCHO DE LA PRODUCCIÓN DE PULQUE Y SE HA OLVIDADO ALGO, EN LAS FIESTAS VENDEN EL MEZCAL, TAMBIÉN HABÍAN DE TRATAR DE APOYAR ESTE TIPO DE PROYECTOS.

EL REGIDOR ARQ. FRANCISCO ISAÍAS LEMUS MUÑOZ LEDO, COMENTA QUE DESDE LA PRIMERA REUNIÓN QUE SE PLATICO EN EL TEMA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SE HABLO DE LA IMPORTANCIA DE VINCULAR DESARROLLO ECONÓMICO A NUESTRA IDENTIDAD, PRESERVAR NUESTRAS TRADICIONES Y COSTUMBRES, VINCULARLO A LA CULTURA, YA QUE A TRAVÉS DE LA CULTURA PODEMOS DETONAR EL DESARROLLO ECONÓMICO, TODOS ESTOS FESTIVALES SON MUY IMPORTANTES Y PROMUEVEN NUESTRA CULTURA Y PREGUNTA SI SE REGISTRO LA MARCA.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO LIC. JORGE ARTURO OLIVEROS JAIR NARA, RESPONDE QUE SE PUEDE REGISTRAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y NO HAY PROBLEMA.

EL REGIDOR ARQ. FRANCISCO ISAÍAS LEMUS MUÑOZ LEDO, SUGIERE QUE DE DENTRO DEL PROGRAMA RELIGIOSO AGROPECUARIO, DE SER POSIBLE SE VINCULE COMO PARTE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO A LA FERIA DE SAN JUAN.

EL REGIDOR C. MARTIN JIMÉNEZ MATA, HACE MENCIÓN DE QUE EN LA FIESTA DE SAN JUAN ES LO AGRÍCOLA Y LO GANADERO.

EL REGIDOR DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, HACE HINCAPIÉ QUE EN LO PERSONAL LE GUSTABAN MUCHO LOS USOS Y COSTUMBRES LO QUE SE ESTÁN PERDIENDO, POR EJEMPLO ANTES EN LA BENDICIÓN SE DETENÍAN LOS COCHES, ESTO SE ESTA PERDIENDO, OTRO EJEMPLO ES LO DEL JARDÍN A DAR LA VUELTA LAS MUJERES IBAN EN LA PARTE DE AFUERA Y LOS HOMBRES POR ADENTRO, SE ESTA PERDIENDO, ESTAS SON COSTUMBRES QUE HAY QUE RETOMAR Y SON BONITAS.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO LIC. JORGE ARTURO OLIVEROS JAIR NARA, COMENTA QUE EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SE ESTA TRABAJANDO EN ESTO.

LA SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO L.R.I. MARIANA FERNANDA RÍOS AYALA, SOLICITA AL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE EXPONGA TODAS LAS DIFICULTADES A LAS QUE SE HA ENFRENTADO LA DIRECCIÓN, EN CUESTIÓN A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, ES IMPORTANTE QUE CUENTE CON EL APOYO DE LAS DIFERENTES ÁREAS CON PERSONAL, POR LO CUAL SE DEBEN REFORZAR ESFUERZOS PARA PODER HACER MAS GRANDE LOS EVENTOS.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO LIC. JORGE ARTURO OLIVEROS JAIR NARA, MANIFIESTA QUE SE LES HIZO LA INVITACIÓN A LAS DIRECCIONES, PERO ALGUNOS LOS DEJARON COLGADOS, NO HAY PRESUPUESTO PARA PAGAR LAS HORAS EXTRAS, TAMBIÉN HAY QUE DEJAR BIEN CLARO QUE ES UN COMPROMISO CON EL MUNICIPIO, EN ESTOS FESTIVALES NOS CAUSABA PROBLEMA LA BASURA, LA LUZ Y ESO, TENÍAN QUE ESTAR AL PENDIENTE, HABÍA MUY POCO PERSONAL, NO ES QUE NO QUIERAN HACERLOS SE LES COMPLICABA POR EL POCO PERSONAL QUE HABÍA, EN CUESTIÓN DE EDECANES SOLAMENTE HABÍA 2, ES UN PROYECTO DE APASEO, PIDE SIGAN APOYANDO, AGRADECE EL APOYO A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SISTEMAS, Y CASA DE LA CULTURA.

EL REGIDOR DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, OPINA QUE ES IMPORTANTE QUE SE PRESUPUESTARA EN CADA EVENTO UNOS BAÑOS PORTÁTILES PARA NO USAR COMO BAÑOS PÚBLICOS LAS CALLES DE TERÁN, ALDAMA, ALLENDE E ITURBIDE.

EL REGIDOR ARQ. FRANCISCO ISAÍAS LEMUS MUÑOZ LEDO, AGRADECE AL PERSONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO ESE GRAN ESFUERZO QUE HAN REALIZADO E INVOLUCRA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TIENE UN POTENCIAL ENORME, OJALA QUE ESTOS FESTIVALES LLEGUEN PARA QUEDARSE Y SE INCORPORA A LA PERSPECTIVA DE NUESTRA IDENTIDAD.

LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA, EXTIENDE UNA FELICITACIÓN AL DIRECTOR PORQUE HA REALIZADO MUCHAS ACTIVIDADES PARA FOMENTAR ESTE TIPO DE EVENTOS, PERO A VECES NO SE INVOLUCRA A TODA LA CIUDADANÍA, ELLA HA VISTO QUE LA GENTE PASA COHIBIDA, LO VEN MUY ELITISTA Y ES DE LA OPINIÓN QUE LA GENTE SENCILLA ES EL INVITADO DE HONOR Y SE HAGA ALGO PARA QUE ELLOS SE SIENTAN INVOLUCRADOS.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO LIC. JORGE ARTURO OLIVEROS JAIR NARA, MANIFIESTA QUE EN LA IMAGEN QUE REFLEJEMOS PARA AFUERA COMUNICACIÓN SOCIAL ES UNA PARTE IMPORTANTÍSIMA, ES IMPORTANTE QUE ESTA ÁREA CUENTE CON ALGO DE PRESUPUESTO PARA QUE ALCANCE A DARLES EL IMPULSO.

SE DA POR PRESENTADA LA INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EXPONER Y DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DEL 1ER FESTIVAL DEL MESTIZAJE Y DAR A CONOCER EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA LOS DIFERENTES FESTIVALES 2017.

6. PROPUESTA DE VENTA DE INMUEBLE POR PARTE DEL GERENTE DE PLAZA QUERÉTARO DE CAJA POPULAR MEXICANA.

EL REGIDOR DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, INFORMA QUE SE DIO A LA TAREA DE INVESTIGAR ESTE ASUNTO, E INVESTIGANDO EN CATASTRO EL PRECIO ANTES DEL AVALUO ARROJA 9 MILLONES DE PESOS, ES MUCHA LA DIFERENCIA LO QUE ELLOS PIDEN A LO QUE SE REFLEJA EL CATASTRO Y ACTUALIZADO AL 2017 SERIAN 11 MILLONES.

EL REGIDOR C. MARTIN JIMÉNEZ MATA, OPINA QUE HABRÍA QUE VER SI REALMENTE EL MUNICIPIO ESTA INTERESADO EN COMPRAR LA PROPIEDAD Y OPINA QUE SE HAGA EL DICTAMEN.

TERCERO.- CUMPLIR LO REQUERIDO A LA MAYOR BREVEDAD A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE QUE LE NOTIFIQUEN A LA EMPRESA EL PRESENTE DICTAMEN. CUARTO.- UNA VEZ QUE CUMPLA CON ESTE REQUERIMIENTO, VOLVER A SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO, DE IGUAL FORMA SE TOMA EN CONSIDERACIÓN LAS SUGERENCIAS SIGUIENTES. QUINTO.- SE SUGIERE A LA EMPRESA SE TOMA EN CONSIDERACIÓN A LA GENTE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE PARA QUE SE LES DÉ EMPLEO DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN, HACIENDO LA RECOMENDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO PUNTUAL SALARIAL A SUS CONTRATADOS. SEXTO.- ASÍ MISMO, SE RECOMIENDA A LA EMPRESA QUE UNA VEZ QUE OPERE, EL PERSONAL QUE CONTRATE HAYA CUMPLIDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL EXAMEN Y CONTROL DE CONFIANZA QUE ESTABLECE EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SÉPTIMO.- ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCTENTE, DICTAMEN DEL CUAL SE ANEXA COPIA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CSPyT/28/01/2017 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE A LA EMPRESA KEYS SP CUSTODIOS E INTRAMUROS, S.A. DE C.V., NO SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

3.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CSPyT/29/01/2017 RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CARZA, S. DE R.L. DE C.V., EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: PRIMERO.- ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN REFERIDA, ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, CONCLUYE QUE NO HAY INCONVENIENTE EN QUE SE AUTORICE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURIDAD PRIVADA CARZA, S. DE R.L. DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., CUMPLIENDO CON LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: TERCERO.- QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA PRESENTE EL OFICIO DE SOLICITUD DE REFRENDO. CUARTO.- QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA PROPORCIONE EL COMPROBANTE QUE OTORGA CECCEG DE LA SOLICITUD QUE PRESENTÓ PARA LAS EVALUACIONES DE LOS ASPIRANTES. QUINTO.- QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA PROPORCIONE EL OFICIO DE SOLICITUD ANTE EL INECIPE. SEXTO.- SE SUGIERE A LA EMPRESA SE TOMA EN CONSIDERACIÓN A LA GENTE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE PARA QUE SE LES DÉ EMPLEO DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN, HACIENDO LA RECOMENDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO PUNTUAL SALARIAL A SUS CONTRATADOS. SÉPTIMO.- ASÍ MISMO, SE RECOMIENDA A LA EMPRESA QUE UNA VEZ QUE OPERE, EL PERSONAL QUE CONTRATE HAYA CUMPLIDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL EXAMEN Y CONTROL DE CONFIANZA QUE ESTABLECE EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. OCTAVO.- ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCTENTE, DICTAMEN DEL CUAL SE ANEXA COPIA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CSPyT/29/01/2017 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL CUAL QUE NO HAY INCONVENIENTE EN QUE SE AUTORICE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURIDAD PRIVADA CARZA, S. DE R.L. DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

4.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CSPyT/30/01/2017 RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA DE JEGA SEGURIDAD PRIVADA EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: PRIMERO.- ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN REFERIDA, ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, CONCLUYE QUE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA JEGA SEGURIDAD PRIVADA, NO SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, HASTA QUE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

- ACTUALIZAR SU DOCUMENTACIÓN.
- PROPORCIONAR EL OFICIO QUE PRESENTÓ ANTE EL INECIPE.
- PROPORCIONAR EL OFICIO QUE PRESENTÓ ANTE EL CECCEG.

TERCERO.- CUMPLIR CON LO REQUERIDO A LA MAYOR BREVEDAD A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE QUE LE NOTIFIQUEN A LA EMPRESA EL PRESENTE DICTAMEN. CUARTO.- UNA VEZ QUE CUMPLA CON ESTE REQUERIMIENTO, VOLVER A SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO, DE IGUAL FORMA SE TOMA EN CONSIDERACIÓN LAS SUGERENCIAS SIGUIENTES. QUINTO.- SE SUGIERE A LA EMPRESA SE TOMA EN CONSIDERACIÓN A LA GENTE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE PARA QUE SE LES DÉ EMPLEO DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN, HACIENDO LA RECOMENDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO PUNTUAL SALARIAL A SUS CONTRATADOS. SEXTO.- ASÍ MISMO, SE RECOMIENDA A LA EMPRESA QUE UNA VEZ QUE OPERE, EL PERSONAL QUE CONTRATE HAYA CUMPLIDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL EXAMEN Y CONTROL DE CONFIANZA QUE ESTABLECE EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SÉPTIMO.- ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCTENTE, DICTAMEN DEL CUAL SE ANEXA COPIA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CSPyT/30/01/2017 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE A LA EMPRESA JEGA SEGURIDAD PRIVADA, NO SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

5.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CSPyT/31/01/2017 RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CENTRAL INTERDISCIPLINARIA DE SEGURIDAD EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V., EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: PRIMERO.- ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN REFERIDA, ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, CONCLUYE QUE NO HAY INCONVENIENTE EN QUE SE AUTORICE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CENTRAL INTERDISCIPLINARIA DE SEGURIDAD EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. TERCERO.- SE SUGIERE A LA EMPRESA SE TOMA EN CONSIDERACIÓN A LA GENTE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE PARA QUE SE LES DÉ EMPLEO DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN, HACIENDO LA RECOMENDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO PUNTUAL SALARIAL A SUS CONTRATADOS. CUARTO.- ASÍ MISMO, SE RECOMIENDA A LA EMPRESA QUE UNA VEZ QUE OPERE, EL PERSONAL QUE CONTRATE HAYA CUMPLIDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL EXAMEN Y CONTROL DE CONFIANZA QUE ESTABLECE EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. QUINTO.- ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PONE A



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018



Con tu Participación
CRECEMOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Nº 0269

APASEO EL GRANDE, GTO.

CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCENTE, DICTAMEN DEL CUAL SE ANEXA COPIA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CSPyT/31/01/2017 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO EN EL CUAL QUE NO HAY INCONVENIENTE EN QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CENTRAL INTERDISCIPLINARIA DE SEGURIDAD EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

6.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CSPyT/32/01/2017 RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA DE NOBLE PROTEC, EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: PRIMERO.- ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- COMO RESULTADO DE LA REVISIÓNREFERIDA, ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, CONCLUYE QUE NO HAY INCONVENIENTE EN QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA NOBLE PROTEC, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. TERCERO.- SE SUGIERE A LA EMPRESA SE TOMA EN CONSIDERACIÓN A LA GENTE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE PARA QUE SE LES DÉ EMPLEO DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN, HACIENDO LA RECOMENDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO PUNTUAL SALARIAL A SUS CONTRATADOS. CUARTO.- ASÍ MISMO, SE RECOMIENDA A LA EMPRESA QUE UNA VEZ QUE OPERE, EL PERSONAL QUE CONTRATE HAYA CUMPLIDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL EXAMEN Y CONTROL DE CONFIANZA QUE ESTABLECE EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. QUINTO.- ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCENTE, DICTAMEN DEL CUAL SE ANEXA COPIA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CSPyT/32/01/2017 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO EN EL CUAL QUE NO HAY INCONVENIENTE EN QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA NOBLE PROTEC, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

7.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CSPyT/33/01/2017 RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA DE SISTEMAS SINÓPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: PRIMERO.- ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- COMO RESULTADO DE LA REVISIÓNREFERIDA, ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, CONCLUYE QUE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SISTEMAS SINÓPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., NO SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, HASTA QUE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

• DEBERÁ PRESENTAR LAS CARTAS DE ANTECEDENTES NO PENALES VIGENTES.

TERCERO.- CUMPLIR CON LO REQUERIDO A LA MAYOR BREVEDAD A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE QUE LE NOTIFIQUEN A LA EMPRESA EL PRESENTE DICTAMEN. CUARTO.- UNA VEZ QUE CUMPLA CON ESTE REQUERIMIENTO, VOLVER A SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO, DE IGUAL FORMA SE TOMA EN CONSIDERACIÓN LAS SUGERENCIAS SIGUIENTES. QUINTO.- SE SUGIERE A LA EMPRESA SE TOMA EN CONSIDERACIÓN A LA GENTE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE PARA QUE SE LES DÉ EMPLEO DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN, HACIENDO LA RECOMENDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO PUNTUAL SALARIAL A SUS CONTRATADOS. SEXTO.- ASÍ MISMO, SE RECOMIENDA A LA EMPRESA QUE UNA VEZ QUE OPERE, EL PERSONAL QUE CONTRATE HAYA CUMPLIDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL EXAMEN Y CONTROL DE CONFIANZA QUE ESTABLECE EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SÉPTIMO.- ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCENTE, DICTAMEN DEL CUAL SE ANEXA COPIA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CSPyT/33/01/2017 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SISTEMAS SINÓPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., NO SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

8.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CSPyT/34/01/2017 RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: PRIMERO.- ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- COMO RESULTADO DE LA REVISIÓNREFERIDA, ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, CONCLUYE QUE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., NO SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, HASTA QUE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

• DEBERÁ ACTUALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

TERCERO.- CUMPLIR CON LO REQUERIDO A LA MAYOR BREVEDAD A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE QUE LE NOTIFIQUEN A LA EMPRESA EL PRESENTE DICTAMEN. CUARTO.- UNA VEZ QUE CUMPLA CON ESTE REQUERIMIENTO, VOLVER A SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO, DE IGUAL FORMA SE TOMA EN CONSIDERACIÓN LAS SUGERENCIAS SIGUIENTES. QUINTO.- SE SUGIERE A LA EMPRESA SE TOMA EN CONSIDERACIÓN A LA GENTE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE PARA QUE SE LES DÉ EMPLEO DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN, HACIENDO LA RECOMENDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO PUNTUAL SALARIAL A SUS CONTRATADOS. SEXTO.- ASÍ MISMO, SE RECOMIENDA A LA EMPRESA QUE UNA VEZ QUE OPERE, EL PERSONAL QUE CONTRATE HAYA CUMPLIDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL EXAMEN Y CONTROL DE CONFIANZA QUE ESTABLECE EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SÉPTIMO.- ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCENTE, DICTAMEN DEL CUAL SE ANEXA COPIA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CSPyT/34/01/2017 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., NO SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

9.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CSPyT/35/01/2017 RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V., EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: PRIMERO.- ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN REFERIDA, ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, CONCLUYE QUE NO HAY INCONVENIENTE EN QUE SE AUTORICE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA PREVENCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. TERCERO.- SE SUGIERE A LA EMPRESA SE TOMEN EN CONSIDERACIÓN A LA GENTE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE PARA QUE SE LES DÉ EMPLEO DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN, HACIENDO LA RECOMENDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO PUNTUAL SALARIAL A SUS CONTRATADOS. CUARTO.- ASÍ MISMO, SE RECOMIENDA A LA EMPRESA QUE UNA VEZ QUE OPERE, EL PERSONAL QUE CONTRATE HAYA CUMPLIDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL EXAMEN Y CONTROL DE CONFIANZA QUE ESTABLECE EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. QUINTO.- ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCENTE, DICTAMEN DEL CUAL SE ANEXA COPIA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CSPyT/35/01/2017 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL CUAL QUE NO HAY INCONVENIENTE EN QUE SE AUTORICE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA PREVENCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

10.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CSPyT/36/01/2017 RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA DE CENTRAL INTERDISCIPLINARIA DE SEGURIDAD EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V., EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: PRIMERO.- ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN REFERIDA, ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, CONCLUYE QUE NO HAY INCONVENIENTE EN QUE SE AUTORICE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CENTRAL INTERDISCIPLINARIA DE SEGURIDAD EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. TERCERO.- SE SUGIERE A LA EMPRESA SE TOMEN EN CONSIDERACIÓN A LA GENTE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE PARA QUE SE LES DÉ EMPLEO DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN, HACIENDO LA RECOMENDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO PUNTUAL SALARIAL A SUS CONTRATADOS. CUARTO.- ASÍ MISMO, SE RECOMIENDA A LA EMPRESA QUE UNA VEZ QUE OPERE, EL PERSONAL QUE CONTRATE HAYA CUMPLIDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL EXAMEN Y CONTROL DE CONFIANZA QUE ESTABLECE EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. QUINTO.- ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCENTE, DICTAMEN DEL CUAL SE ANEXA COPIA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CSPyT/36/01/2017 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL CUAL QUE NO HAY INCONVENIENTE EN QUE SE AUTORICE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CENTRAL INTERDISCIPLINARIA DE SEGURIDAD EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

11.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CSPyT/37/01/2017 RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA DE PROTECCIÓN Y ALARMAS PRIVADAS, S.A. DE C.V., EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: PRIMERO.- ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN REFERIDA, ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, CONCLUYE QUE NO HAY INCONVENIENTE EN QUE SE AUTORICE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA PROTECCIÓN Y ALARMAS PRIVADAS, S.A. DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. TERCERO.- SE SUGIERE A LA EMPRESA SE TOMEN EN CONSIDERACIÓN A LA GENTE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE PARA QUE SE LES DÉ EMPLEO DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN, HACIENDO LA RECOMENDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO PUNTUAL SALARIAL A SUS CONTRATADOS. CUARTO.- ASÍ MISMO, SE RECOMIENDA A LA EMPRESA QUE UNA VEZ QUE OPERE, EL PERSONAL QUE CONTRATE HAYA CUMPLIDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL EXAMEN Y CONTROL DE CONFIANZA QUE ESTABLECE EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. QUINTO.- ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCENTE, DICTAMEN DEL CUAL SE ANEXA COPIA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CSPyT/37/01/2017 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL CUAL QUE NO HAY INCONVENIENTE EN QUE SE AUTORICE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA PROTECCIÓN Y ALARMAS PRIVADAS, S.A. DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

12.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CSPyT/38/01/2017 RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN, S.A. DE C.V., EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: PRIMERO.- ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN REFERIDA, ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, CONCLUYE QUE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA VIGILANCIA PRIVADA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN, S.A. DE C.V., NO SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, HASTA QUE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

- ACTUALIZAR SU DOCUMENTACIÓN.

TERCERO.- CUMPLIR CON LO REQUERIDO A LA MAYOR BREVEDAD A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE QUE LE NOTIFIQUEN A LA EMPRESA EL PRESENTE DICTAMEN. CUARTO.- UNA VEZ QUE CUMPLA CON ESTE REQUERIMIENTO, VOLVER A SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO, DE IGUAL FORMA SE TOMEN EN CONSIDERACIÓN LAS SUGERENCIAS SIGUIENTES. QUINTO.- SE SUGIERE A LA EMPRESA SE TOMEN EN CONSIDERACIÓN A LA GENTE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE PARA QUE SE LES DÉ EMPLEO DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN, HACIENDO LA RECOMENDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO PUNTUAL SALARIAL A SUS CONTRATADOS. SEXTO.- ASÍ MISMO, SE RECOMIENDA A LA EMPRESA QUE UNA VEZ QUE OPERE, EL PERSONAL QUE CONTRATE HAYA CUMPLIDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL EXAMEN Y CONTROL DE CONFIANZA QUE ESTABLECE EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SÉPTIMO.- ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018



Con tu Participación
CRECEMOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Nº 0270

APASEO EL GRANDE, GTO.

PÚBLICA Y TRÁNSITO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCENTE, DICTAMEN DEL CUAL SE ANEXA COPIA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CSPyT/38/01/2017 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA VIGILANCIA PRIVADA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN, S.A. DE C.V., NO SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

13.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CSPyT/39/01/2017 RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA MELAUAK SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: PRIMERO.- ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN REFERIDA, ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, CONCLUYE QUE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA MELAUAK SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., NO SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, POR LA RAZÓN SIGUIENTE:

• NO CUENTA CON LAS CARTAS DE ANTECEDENTES NO PENALES.

TERCERO.- CUMPLIR CON LO REQUERIDO A LA MAYOR BREVEDAD A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE QUE LE NOTIFIQUEN A LA EMPRESA EL PRESENTE DICTAMEN. CUARTO.- UNA VEZ QUE CUMPLA CON ESTE REQUERIMIENTO, VOLVER A SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO, DE IGUAL FORMA SE TOBE EN CONSIDERACIÓN LAS SUGERENCIAS SIGUIENTES. QUINTO.- SE SUGIERE A LA EMPRESA SE TOBE EN CONSIDERACIÓN A LA GENTE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE PARA QUE SE LES DÉ EMPLEO DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN, HACIENDO LA RECOMENDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO PUNTUAL SALARIAL A SUS CONTRATADOS. SEXTO.- ASÍ MISMO, SE RECOMIENDA A LA EMPRESA QUE UNA VEZ QUE OPERE, EL PERSONAL QUE CONTRATE HAYA CUMPLIDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL EXAMEN Y CONTROL DE CONFIANZA QUE ESTABLECE EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SÉPTIMO.- ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCENTE, DICTAMEN DEL CUAL SE ANEXA COPIA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CSPyT/39/01/2017 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA MELAUAK SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., NO SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

14.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CSPyT/40/01/2017 RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA DE SEPMOSU, S.A. DE C.V., EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: PRIMERO.- ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN REFERIDA, ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, CONCLUYE QUE NO HAY INCONVENIENTE EN QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SEPMOSU, S.A. DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., CUMPLIENDO CON LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

• PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS ACTUALIZADAS.

TERCERO.- SE SUGIERE A LA EMPRESA SE TOBE EN CONSIDERACIÓN A LA GENTE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE PARA QUE SE LES DÉ EMPLEO DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN, HACIENDO LA RECOMENDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO PUNTUAL SALARIAL A SUS CONTRATADOS. CUARTO.- ASÍ MISMO, SE RECOMIENDA A LA EMPRESA QUE UNA VEZ QUE OPERE, EL PERSONAL QUE CONTRATE HAYA CUMPLIDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL EXAMEN Y CONTROL DE CONFIANZA QUE ESTABLECE EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. QUINTO.- ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCENTE, DICTAMEN DEL CUAL SE ANEXA COPIA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CSPyT/40/01/2017 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE NO HAY INCONVENIENTE EN QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SEPMOSU, S.A. DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

15.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CSPyT/41/01/2017 RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA GALAS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: PRIMERO.- ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN REFERIDA, ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, CONCLUYE QUE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA GALAS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA NO SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, POR LA RAZÓN SIGUIENTE:

• LAS CARTAS DE ANTECEDENTES NO PENALES NO ESTÁN VIGENTES.

TERCERO.- CUMPLIR CON LO REQUERIDO A LA MAYOR BREVEDAD A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE QUE LE NOTIFIQUEN A LA EMPRESA EL PRESENTE DICTAMEN. CUARTO.- UNA VEZ QUE CUMPLA CON ESTE REQUERIMIENTO, VOLVER A SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO, DE IGUAL FORMA SE TOBE EN CONSIDERACIÓN LAS SUGERENCIAS SIGUIENTES. QUINTO.- SE SUGIERE A LA EMPRESA SE TOBE EN CONSIDERACIÓN A LA GENTE DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE PARA QUE SE LES DÉ EMPLEO DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN, HACIENDO LA RECOMENDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO PUNTUAL SALARIAL A SUS CONTRATADOS. SEXTO.- ASÍ MISMO, SE RECOMIENDA A LA EMPRESA QUE UNA VEZ QUE OPERE, EL PERSONAL QUE CONTRATE HAYA CUMPLIDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL EXAMEN Y CONTROL DE CONFIANZA QUE ESTABLECE EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SÉPTIMO.- ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCENTE, DICTAMEN DEL CUAL SE ANEXA COPIA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CSPyT/41/01/2017 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA GALAS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, NO SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature on the left margin]

[Handwritten number '21' at the bottom right]

9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GONZALO GONZÁLEZ CENTENO, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS 10:51 HORAS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.

[Handwritten signatures and initials]

AUTORIZACIÓN.- EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 128 FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, AUTORIZO LA PRESENTE ACTA, LA CUAL CONSTA DE 4 FOJAS Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS QUE OBRAN EN EL APÉNDICE DE ESTA SECRETARIA, MISMA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN NUMERO CUARENTA Y CINCO ORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO; DEBIDAMENTE FIRMADA Y RUBRICADA POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE ASISTIERON Y QUISIERON HACERLO, PARA DA LA VALIDEZ AL ACTA.- DOY FE.-



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES.

[Handwritten signature of Lic. Alejandro Apaseo Cervantes]